

BASES LEGALES DEL SORTEO ASOCIADO A LA ENCUESTA DE SATISFACCIÓN CON EL SERVICIO DE TRANSPORTES DE TILP 2026

Promoción válida desde las 00:00 horas del 10 de agosto de 2026 hasta las 23:59 horas del 23 de agosto de 2026, ambas fechas inclusive. Todas las referencias horarias de estas bases corresponden a la hora oficial de Canarias.

ARTÍCULO I. ORGANIZADOR Y OBJETO

Servicios Avanzados de Opinión, S.L. (en adelante, “SAO” o el “Organizador”), con NIF B38464798 y domicilio en la calle Ángel Guimerá, 5, 2.ª planta, 38003 Santa Cruz de Tenerife, organiza un sorteo gratuito asociado a la “Encuesta de satisfacción con el servicio de transportes de TILP 2026”.

La finalidad del sorteo es agradecer la colaboración de las personas que completen la encuesta durante su periodo de vigencia y cumplan los requisitos establecidos en estas bases.

La participación en el sorteo no exige compra, pago ni contraprestación económica alguna.

ARTÍCULO II. PERIODO DE PARTICIPACIÓN Y FECHA DEL SORTEO

Podrán participar las personas que completen íntegramente la encuesta entre las 00:00 horas del 10 de agosto de 2026 y las 23:59 horas del 23 de agosto de 2026, ambas fechas inclusive.

El sorteo se celebrará el 31 de agosto de 2026 en las oficinas de SAO, situadas en la calle Ángel Guimerá, 5, 2.ª planta, 38003 Santa Cruz de Tenerife.

Si una causa técnica, de fuerza mayor o ajena al control razonable del Organizador impidiera celebrar el sorteo en esa fecha, se realizará el siguiente día hábil en que resulte posible. Cualquier cambio se hará constar internamente y se publicará en <https://saosl.com/sorteo>.

ARTÍCULO III. PREMIO

Se sorteará un (1) único premio consistente en una camiseta oficial de la selección española de fútbol correspondiente a 2026, con un valor aproximado de cien euros (100 €).

La persona ganadora podrá elegir la talla. La adquisición de la talla solicitada estará sujeta a la disponibilidad comercial del fabricante o distribuidor oficial. Si no estuviera disponible, SAO y la persona ganadora acordarán otra talla disponible o, cuando ello no resulte razonablemente posible, un artículo oficial equivalente de valor igual o superior.

El premio es personal e intransferible y no podrá canjearse por dinero ni por otro producto a petición de la persona ganadora, salvo la sustitución prevista en el párrafo anterior.

SAO asumirá los gastos ordinarios de envío del premio a la dirección postal que indique la persona ganadora. La entrega estará sujeta a la cobertura y condiciones habituales de la empresa de transporte. Si el envío no pudiera realizarse por una causa no imputable a SAO, se acordará con la persona ganadora un medio alternativo razonable de entrega.

Ángel Guimerá, 5 2º • 38003 Santa Cruz de Tenerife • Teléfono: 922 29 62 74 • email: saosl@saosl.com

Protección de Datos RGPD-UE 679/2016. El responsable del tratamiento, Servicios Avanzados de Opinión S.L.U., con domicilio en C/ Ángel Guimerá, 5, 2ª planta.

38003, Santa Cruz De Tenerife, le informa que los datos personales serán tratados con la finalidad del cumplimiento de la relación contractual, así como para el cumplimiento de las obligaciones legales que le atañen. La base jurídica del tratamiento es la ejecución de un contrato o de medidas precontractuales, y el plazo de conservación de los datos, el tiempo que exige la legislación vigente en materia civil, mercantil, financiera y tributaria. Garantizamos los derechos que le reconoce el RGPD (artículos 15 a 21: acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición) así como a presentar reclamaciones ante la autoridad de control principal, agpd.es. Puede ejercitar sus derechos remitiendo su solicitud a la dirección del responsable o al correo.saosl@saosl.com

SAO no presta una garantía adicional sobre el premio. Cualquier garantía aplicable será la ofrecida por el fabricante o el distribuidor, sin perjuicio de los derechos que legalmente correspondan a la persona ganadora.

ARTÍCULO IV. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el sorteo las personas físicas que cumplan todos los requisitos siguientes:

- a) Tener 16 años o más en la fecha en que completen la encuesta.
- b) Completar íntegramente la “Encuesta de satisfacción con el servicio de transportes de TILP 2026” dentro del periodo indicado en el artículo II.
- c) Facilitar en la encuesta, de forma voluntaria, al menos un número de teléfono o una dirección de correo electrónico válidos que permitan gestionar el sorteo y contactar en caso de resultar elegida.
- d) Aceptar estas bases y la información sobre protección de datos aplicable.

Las personas de 16 o 17 años deberán contar con la autorización de su padre, madre, tutor o representante legal. SAO podrá solicitar dicha autorización antes de entregar el premio.

La participación en el sorteo se producirá al completar la encuesta y facilitar los datos de contacto necesarios. Quien no desee participar podrá abstenerse de facilitar esos datos, sin que ello impida que sus respuestas válidas sean tenidas en cuenta en el estudio conforme a la información de protección de datos de la encuesta.

ARTÍCULO V. NÚMERO Y VALIDEZ DE LAS PARTICIPACIONES

Cada persona tendrá derecho a una (1) única participación, aunque complete la encuesta más de una vez.

Cuando existan varias respuestas atribuibles a una misma persona, solo se considerará la primera participación completa y válida. SAO podrá efectuar comprobaciones proporcionadas mediante los datos de contacto y la información técnica o de control de la encuesta, con la única finalidad de detectar duplicidades manifiestas, errores o participaciones fraudulentas.

No se considerarán válidas las encuestas incompletas, presentadas fuera de plazo, con datos de contacto inexistentes o manifiestamente falsos, ni las participaciones obtenidas mediante automatización, suplantación, manipulación o cualquier otra actuación fraudulenta.

La exclusión de una participación deberá basarse en indicios objetivos y quedar documentada por SAO.

ARTÍCULO VI. PERSONAS EXCLUIDAS

No podrán resultar beneficiarias del premio:

- a) Las personas que mantengan una relación laboral activa con SAO o con TILP durante el periodo de la promoción o en la fecha del sorteo.
- b) El cónyuge o pareja de hecho, los ascendientes, descendientes y hermanos de las personas indicadas en el apartado anterior.
- c) Quienes incumplan estas bases o hayan participado de manera fraudulenta.

Si la persona inicialmente seleccionada se encontrara en alguno de estos supuestos, no pudiera acreditar el cumplimiento de los requisitos o hubiera facilitado datos falsos, perderá el derecho al premio y será sustituida por el primer suplente válido.

ARTÍCULO VII. MECÁNICA Y REALIZACIÓN DEL SORTEO

Una vez cerrado el periodo de participación, SAO elaborará una relación de las participaciones completas y válidas. A cada participación se le asignará un identificador interno único.

El 31 de agosto de 2026, SAO realizará en sus oficinas una selección informática aleatoria entre todos los identificadores válidos. En el mismo acto se seleccionarán:

- una (1) persona ganadora;
- una (1) primera suplente; y
- una (1) segunda suplente.

El orden de los suplentes será el mismo en el que hayan resultado seleccionados.

SAO dejará constancia interna de la fecha y hora del sorteo, del número total de participaciones válidas, del sistema de selección utilizado y de los identificadores seleccionados. Los datos de contacto no serán necesarios para efectuar la selección aleatoria y se consultarán únicamente después de determinar el identificador ganador y, en su caso, el de cada suplente.

Si el proceso se interrumpiera antes de obtener un resultado completo y verificable por una incidencia técnica o una causa ajena al Organizador, se anulará ese intento y se repetirá íntegramente, dejando constancia de la incidencia.

ARTÍCULO VIII. COMUNICACIÓN, ACEPTACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO

SAO contactará con la persona ganadora mediante el número de teléfono o la dirección de correo electrónico facilitados en la encuesta dentro de los siete (7) días hábiles siguientes al sorteo.

La persona ganadora deberá aceptar expresamente el premio y facilitar los datos estrictamente necesarios para comprobar el cumplimiento de estas bases y gestionar el envío en un plazo máximo de tres (3) días naturales desde la comunicación.

SAO podrá solicitar un documento que acredite la identidad y la edad de la persona seleccionada y, si tiene 16 o 17 años, la autorización de su representante legal. Estos documentos se utilizarán exclusivamente para verificar el cumplimiento de las bases y gestionar la entrega.

Si la persona ganadora rechaza el premio, no responde dentro del plazo, no puede ser localizada utilizando razonablemente los datos facilitados o no cumple los requisitos, el premio se ofrecerá al primer suplente. Se aplicarán al suplente los mismos plazos y condiciones. Si este tampoco pudiera recibirlo, se contactará con el segundo suplente.

Si ni la persona ganadora ni los dos suplentes aceptan válidamente el premio, este quedará desierto.

El envío se efectuará una vez aceptado el premio, elegida la talla y realizadas las comprobaciones necesarias. SAO comunicará a la persona ganadora la información disponible sobre la expedición.

ARTÍCULO IX. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El responsable del tratamiento de los datos personales utilizados para gestionar el sorteo es Servicios Avanzados de Opinión, S.L., con NIF B38464798 y domicilio en la calle Ángel Guimerá, 5, 2.ª planta, 38003 Santa Cruz de Tenerife.

Los datos de contacto facilitados para el sorteo se tratarán con la finalidad de:

- a) comprobar el cumplimiento de los requisitos;
- b) gestionar la participación y realizar el sorteo;
- c) contactar con la persona ganadora y, cuando proceda, con los suplentes;
- d) verificar la identidad y edad de la persona premiada; y
- e) gestionar el envío y atender posibles reclamaciones.

La base jurídica del tratamiento es el consentimiento de la persona participante y la aplicación de las condiciones de participación aceptadas. La aportación de teléfono o correo electrónico es voluntaria, pero necesaria para participar en el sorteo y poder comunicar el resultado.

Los datos no se utilizarán para enviar publicidad ni se cederán a terceros, salvo a los proveedores que deban intervenir en la gestión o envío del premio, o cuando exista una obligación legal. No se publicará el nombre, imagen u otros datos identificativos de la persona ganadora sin su consentimiento previo, salvo obligación legal.

Los datos de las personas no premiadas se conservarán durante el periodo necesario para gestionar el sorteo y las reclamaciones y, posteriormente, se eliminarán o anonimizarán, sin perjuicio de su bloqueo durante los plazos legales aplicables. Los datos de la persona ganadora se conservarán durante el tiempo necesario para acreditar la entrega y cumplir las obligaciones legales, fiscales y contables que correspondan.

Las personas participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como los demás derechos reconocidos

por la normativa, dirigiéndose a dpo@saosl.com. También podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Puede consultarse información adicional en <https://saosl.com/politica-privacidad/>.

ARTÍCULO X. FISCALIDAD

El premio estará sujeto a la normativa fiscal española vigente en la fecha de su entrega. A efectos fiscales, los premios obtenidos mediante sorteos o combinaciones aleatorias pueden constituir una ganancia patrimonial en especie para la persona beneficiaria.

Dado que el valor aproximado del premio es de cien euros (100 €), no se prevé la práctica de retención o ingreso a cuenta conforme al límite aplicable a este tipo de premios en la fecha de publicación de estas bases. Ello se entiende sin perjuicio de las obligaciones tributarias personales que pudieran corresponder a la persona ganadora según sus circunstancias y de cualquier cambio normativo posterior.

SAO cumplirá las obligaciones fiscales que, en su caso, le resulten exigibles.

ARTÍCULO XI. RESPONSABILIDAD Y FUERZA MAYOR

SAO no responderá de la imposibilidad de participar o de contactar con una persona cuando se deba a datos incorrectos, incompletos o desactualizados facilitados por ella; a fallos de su dispositivo o conexión; a filtros de correo no deseado; o a circunstancias ajenas al control razonable del Organizador.

SAO tampoco responderá de retrasos o incidencias imputables a la empresa de transporte, sin perjuicio de que realizará las gestiones razonables para procurar la entrega.

Si concurren causas de fuerza mayor, fraude generalizado, fallos técnicos graves o circunstancias que impidan desarrollar la promoción con garantías, SAO podrá suspenderla, aplazarla o modificarla en lo estrictamente necesario. Cualquier modificación deberá estar justificada, respetar los derechos adquiridos de las personas participantes en la medida legalmente posible y publicarse en el mismo medio que estas bases.

ARTÍCULO XII. RECLAMACIONES Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Las reclamaciones relacionadas con el sorteo podrán presentarse durante los treinta (30) días naturales siguientes a su celebración, mediante correo electrónico dirigido a saosl@saosl.com o por escrito al domicilio de SAO indicado en estas bases.

Las reclamaciones se resolverán atendiendo a estas bases, a la información disponible y a la legislación española aplicable. Nada de lo establecido en estas bases limitará los derechos que la normativa reconozca a consumidores, usuarios o interesados en materia de protección de datos.

Cualquier controversia se someterá a los juzgados y tribunales que resulten competentes conforme a la normativa aplicable, sin imponer a la persona participante una renuncia al fuero que legalmente pudiera corresponderle.

ARTÍCULO XIII. ACEPTACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS BASES

La participación en el sorteo implica la lectura y aceptación íntegra de estas bases. El incumplimiento de cualquiera de sus condiciones podrá dar lugar a la exclusión de la participación o a la pérdida del derecho al premio, previa comprobación de las circunstancias.

Estas bases estarán disponibles para su consulta en <https://saosl.com/sorteo> durante el periodo de participación y, al menos, hasta que finalice el plazo de reclamaciones.

Fecha de la versión: 29 de julio de 2026.